

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

23-06-2025

Siendo las 9:30 horas del día 23 de junio de 2025, se reúne, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Soria para la celebración de sesión ordinaria.

Asisten a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidenta:

D^a. María José Jiménez Las Heras (P.P.)

Diputados:

D. José Antonio de Miguel Nieto (P.P.)

D. Enrique Rubio Romero (P.P.)

D. Daniel García Martínez (P.P.)

D. Saturnino L. de Gregorio Alcalde (P.P.)

D^a. Elia Jiménez Hernández (P.P.)

Secretario:

D. Raúl Rubio Escudero

Interventora:

D^a. Miriam Pérez Peraita

Excusan su asistencia el Presidente, Sr. Serrano Mata, y los diputados Sr. Peregrina Molina y Sra. Prieto Arribas.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Punto 2º Autorización Ayuntamiento de Noviercas, enajenación inmueble.



- Punto 3º Aprobación expediente contratación servicio mantenimiento instalaciones de protección contra incendios en Centros de la Diputación Provincial.
- Punto 4º Aprobación expediente contratación participación con stand institucional en la décima edición de Gastronomía Valencia.
- Punto 5º Modificación expediente contratación suministro de 5 furgonetas, Servicio Extinción de Incendios.
- Punto 6º Adjudicación contrato suministro y colocación señales de circulación, paneles direccionales y carteles informativos en carreteras provinciales.
- Punto 7º Adjudicación obra “Rehabilitación de piscinas, plurianual, en Almenar de Soria”. Plan Diputación 2024.
- Punto 8º Adquisición hangar en el Aeródromo de Garray, propiedad de Air Pull Aviation S.L.
- Punto 9º Ampliación plazo ejecución contrato adecuación sendero GR 86 para mejora conexión recursos del Patrimonio Natural y Cultural de la Celtiberia Soriana. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU.
- Punto 10º Rectificación error bases convocatoria subvenciones apoyo al sector de la resina, Plan Soria 2025.
- Punto 11º Convocatoria subvenciones de apoyo al mantenimiento de bares o centros de ocio de la provincia, Plan Soria, 2025.
- Punto 12º Convenio Marco entre la Diputación Provincial y Ayuntamientos de la provincia para el suministro e instalación de un desfibrilador externo semiautomático (DESA) y formación en el uso.
- Punto 13º Ruegos y preguntas.



Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Diputados se aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 16 de junio de 2025.

2.- AUTORIZACIÓN AYUNTAMIENTO DE NOVIERCAS, ENAJENACIÓN INMUEBLE.

Dada cuenta del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Noviercas para la enajenación por subasta pública de inmueble.

Visto los arts. 79 y 80 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio, y teniendo en cuenta que la Diputación es competente para autorizar dicha enajenación a tenor de lo dispuesto en el Decreto 256/90 de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y visto el informe favorable emitido por la Jefa de Patrimonio, de fecha 16 de junio de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Autorizar al Ayuntamiento de Noviercas para la enajenación, por subasta pública, del siguiente inmueble:

- Finca urbana, casa sita en Noviercas, C/ Humilladero nº 5, con referencia catastral 0384704WM8108S0001LT, con una superficie del solar 172 m² y una superficie construida de 292 m², cuya valoración es de 85.003,97 €.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Ayuntamiento interesado a los efectos legales oportunos.

3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN CENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios en los centros de la Diputación Provincial de Soria, por un importe de 9.290,00 € que con un IVA (21%) de 1.950,90 € supone un presupuesto base de licitación de 11.240,90 €. El valor estimado del contrato asciende a 18.580,00 €.

Acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente.



Informado el pliego de cláusulas administrativas particulares por la Secretaría de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.7º y en la D.A. 3ª apartado 8º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Fiscalizado el expediente de contratación por la Intervención de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 3ª apartado 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto en los arts. 116 y 118 y en la D.A. 2ª apartado 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de referencia con número SERVICIOS 2025/21, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen dicha contratación, obrantes en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto, por importe de 11.240,90 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 92020-21300.

Tercero. Proceder a la licitación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado publicándola en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PARTICIPACIÓN CON STAND INSTITUCIONAL EN LA DÉCIMA EDICIÓN DE GASTRONOMIA VALENCIA.

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación de participación de la Diputación de Soria con un stand institucional en la décima edición de Gastronomía Valencia, a celebrar entre los días 25 y 28 de octubre de 2025, cuyo importe es de 17.159,10 € que con un IVA (10%) de 1.715,91 € hace un presupuesto base de licitación de 18.875,01 €. El valor estimado del contrato asciende a 17.159,10 €.

Acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Informado el pliego de cláusulas administrativas particulares por la Secretaría de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.7º y en la D.A. 3ª apartado 8º de la Ley 9/2017,



de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Fiscalizado el expediente de contratación por la Intervención de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 3ª apartado 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto en los arts. 116, 118, 168 y en la D.A. 2ª apartado 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de referencia con número SERVICIOS-2025/4, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen dicha contratación, obrantes en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto, por importe de 18.875,01 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 43910 22606.

Tercero.- Proceder a la licitación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, según artículo 168 letra a) apartado 2º de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

5.- MODIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE 5 FURGONETAS, SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación del suministro de cinco furgonetas L3 H3 de tres plazas y zona para carga con destino al Servicio de Extinción de Incendios, por un importe de 206.611,57 € que con un IVA (21%) de 43.388,43 € supone un presupuesto base de licitación de 250.000,00 €. El valor estimado del contrato asciende a 206.611,57 €.

Aprobado el expediente de contratación de referencia con número SUMINISTROS 2025/17, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen dicha contratación, obrantes en el expediente y el gasto correspondiente en sesión de la Junta de Gobierno Local de 27 de mayo de 2025.

Publicado el anuncio de licitación el 28 de mayo de 2025



Abierta la licitación, se ha presentado, a través del perfil del contratante, una pregunta por un posible licitador, indicando que los requisitos fijados para las furgonetas son excesivamente restrictivos, por lo que se limita injustificadamente la competencia.

Vistos los informes emitidos por Contratación y por la Secretaría de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.7º y en la D.A. 3ª apartado 8º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Fiscalizado el expediente de contratación por la Intervención de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 3ª apartado 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto en los artículos 116, 124 y la D.A. 3ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, procede retrotraer las actuaciones a la aprobación del nuevo pliego de prescripciones técnicas por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Modificar el expediente de contratación aprobado, rectificando el pliego de prescripciones técnicas (rebajando el requisito de potencia exigida para los vehículos de 150 CV a 140 CV),

Segundo.- Concediendo nuevamente, desde el principio, el plazo integro para la presentación de las ofertas.

6.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN SEÑALES DE CIRCULACIÓN, PANELES DIRECCIONALES Y CARTELES INFORMATIVOS EN CARRETERAS PROVINCIALES.

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación del suministro y colocación de señales de circulación, paneles de direccionales y carteles informativos, en reposición de señalización vertical existente, por falta de reflexividad de estas, en CC.PP.: SO-P-4182, SO-P-4183, SO-P-4284 y SO-P-4285, cuyo importe es de 85.370,00 €, que con un IVA (21%) de 17.927,70 € hace un presupuesto base de licitación de 103.297,70 €. El valor estimado del contrato asciende a 85.370,00 €

Publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos



del Sector Público.

Habiéndose presentado a la licitación los siguientes licitadores:

1. NIF: A37500725 ACEINSA SALAMANCA S.A.
2. NIF: A78015880 Api movilidad S.A.
3. NIF: B49280720 Bricantel España SL
4. NIF: B02387769 EJEVIAL SEÑALIZACIÓN, SLU
5. NIF: B01700848 EUROSEÑAL
6. NIF: B14053854 Estampaciones casado SL
7. NIF: B59720987 PROSEÑAL, S.L.U.
8. NIF: A18359869 SEDINFRA, S.A
9. NIF: A42004598 SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.
10. NIF: A23377674 TEVASEÑAL, S.A.

Propuesta la adjudicación del contrato por la Mesa de contratación de fecha 5 de junio de 2025 a SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de su oferta una vez justificada la baja desproporcionada o anomalía del bajo importe ofertado y clasificadas, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Publicados informes, acuerdos de la Mesa de contratación y del órgano de contratación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Depositada por la mercantil la documentación requerida.

Visto lo previsto en los artículos 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:



Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar el contrato de referencia a SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., con CIF: A42004598, en un precio de 55.688,00 € que con un IVA (21%) de 11.694,48 € hace un total de 67.382,48 € y en los correspondientes precios unitarios ofertados, al ser la oferta económicamente más ventajosa.

Tercero.- Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, antes de que transcurran 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.

Cuarto.- Publicar un anuncio de adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y notificar a los licitadores.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

7.- ADJUDICACIÓN OBRA “REHABILITACIÓN DE PISCINAS, PLURIANUAL, EN ALMENAR DE SORIA”. PLAN DIPUTACIÓN 2024.

Tramitado expediente mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, relativo al contrato de la obra nº 33 del Plan Diputación 2024, denominada “Rehabilitación de piscina, plurianual, en Almenar de Soria”; aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 2 de junio de 2025.

Publicada la licitación en Plataforma de Contratación del Sector Público el día 3 de junio de 2025.

Abiertas las proposiciones presentadas en la Jefatura del Servicio de Cooperación Local, en sesión del Órgano Unipersonal de Cooperación Local para estos efectos convocado, el 19 de junio de 2025 y que han sido admitidas con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
SOMERA INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	66.178,82 euros
PROMOCIONES BARAÑAIN, S.A.U.	68.390,00 euros

Siendo el procedimiento el establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de



2014, no se exige acreditación de solvencia ni la constitución de garantía definitiva al licitador mejor valorado.

Siendo el precio el único criterio de valoración de las ofertas establecido.

Según consta en el expediente, el licitador que ha presentado la propuesta económicamente más ventajosa, esto es, SOMERA INFRAESTRUCTURAS, S.L.U., con N.I.F. B42203646, no tiene deudas en periodo ejecutivo con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ni con Diputación Provincial de Soria y se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

A la vista de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por delegación, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Adjudicar las obras de referencia a SOMERA INFRAESTRUCTURAS, S.L.U., en la cantidad de 66.178,82 euros, I.V.A incluido, al ser la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo.- Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la formalización y remisión de la aceptación de la presente adjudicación.

Tercero.- Publicar un anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro Público de Contratos del Sector Público, conforme a la dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Quinto.- Remitir el contrato al Consejo Regional de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del artículo 355 de la LCSP.

8.- ADQUISICIÓN HANGAR EN EL AERÓDROMO DE GARRAY, PROPIEDAD DE AIR PULL AVIATION S.L.

En base al informe de 10 de junio de 2025 del Jefe de Servicio de Cooperación, el 17 de junio se dictó Decreto de Presidencia 2025-3198 de incoación de expediente de adquisición del hangar móvil de 575 m², propiedad de Air Pull Aviation S.L., ubicado en el Aeródromo de Garray mediante compraventa por adquisición directa para su uso en la gestión del Aeródromo.

En informe de 17 de junio de 2025 emitido por el Jefe de Arquitectura y Urbanismo se señala que el hangar debe considerarse bien inmueble debido a su anclaje sólido, y por otra parte recomienda adquirir ese hangar ya existente por su valor actual al considerar económicamente desaconsejable



su demolición para construir otro similar en el futuro ya que la demolición solo encarecería una futura construcción o adaptación a la cimentación existente.

En el expediente consta informe de valoración de dicho hangar emitido por los servicios técnicos de Diputación de 6 de junio de 2025 cuyo importe asciende a 58.120,00 € y la retención de crédito correspondiente emitida por Intervención por importe de 70.325,20 € (58.120 € más el 21 % de IVA 12.205,20 €).

Asimismo, la Jefa de Patrimonio ha emitido informe de la situación jurídica del hangar, así como la tramitación y legislación aplicable para su adquisición. Dicho informe cuenta con nota de conformidad emitida por el Vicesecretario.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias otorgada por el Presidente de la Diputación en virtud de Decreto de Presidencia de 3 de agosto de 2023, publicado en el B.O.P. nº 93 de 16 de agosto de 2023, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente para la adquisición de hangar de 575 m² que se halla anclado en el Aeródromo de Garray utilizando el procedimiento de adquisición directa, del art. 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas por la especial idoneidad de ese hangar para la Diputación de Soria que se desprende de los informes del Jefe de Cooperación Local de 10 junio y del Jefe de Arquitectura y Urbanismo de 17 de junio de 2025.

Segundo.- Comprar a AIR PULL AVIATION S.L., con CIF B97412076, el hangar móvil de 575 m² anclado en el Aeródromo de Garray en el precio de 58.120 € más el 21 % de IVA 12.205,20 €, lo que hace un total de 70.325,20 €.

Tercero.- Proceder a la formalización del contrato de compraventa documento administrativo facultando al Presidente para su firma.

Cuarto.- De acuerdo a los artículos 17, 33, 34 y 36 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, los bienes inmuebles una vez adquiridos deberán incluirse en el Inventario de Bienes de la Corporación y se inscribirán en el Registro de la Propiedad.

9.- AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO ADECUACIÓN SENDERO GR 86 PARA MEJORA CONEXIÓN RECURSOS DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE LA CELTIBERIA SORIANA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATIONEU.

1. Vistos los datos del contrato:
2. Número de expediente: SERVICIOS-2024/14



3. Objeto del contrato: Adecuación del Sendero GR 86 para mejorar la conexión entre los recursos del Patrimonio Natural y Cultural de la Celtiberia Soriana, financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea - Next GenerationEU.
4. Adjudicatario: MALAGUEÑA FORESTAL, S.L. (CIF: B29751740)
5. Fecha de inicio: 5 de noviembre de 2024
6. Fecha prevista de finalización: 5 de julio de 2025
7. Fecha de solicitud de ampliación: 19 de mayo de 2025
8. Motivos de la solicitud: Condiciones climatológicas adversas, incluyendo episodios de precipitaciones persistentes, que han impedido el acceso y la ejecución de las tareas iniciales del contrato.
9. Plazo de prórroga solicitado: Cuatro meses adicionales.
10. Fecha informe responsable del contrato: 4 de junio de 2025

Visto el informe emitido por el responsable del contrato.

Visto el informe de Contratación y la nota de conformidad de la Secretaría de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 3ª apartado 8º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Visto lo previsto en los artículos 193 y 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 4 de noviembre de 2025.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.



10.- RECTIFICACIÓN ERROR BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES APOYO AL SECTOR DE LA RESINA, PLAN SORIA 2025.

Advertido error en el criterio 2 de la Base Novena - Criterios de puntuación - de la convocatoria de subvenciones apoyo al sector de la resina, Plan Soria 2025, aprobadas por la Junta de Gobierno de 10 de junio de 2025, (Extracto publicado en el BOP nº 68 de 16 de junio de 2025).

A la vista del Art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre establece: *“Las administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”*.

Visto el informe, de fecha 17/06/2025, del departamento de Reto Demográfico y Fondos Europeos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Proceder a la rectificación del error producido, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Criterio 2 Número de días en alta como resinero del solicitante, en 2025. En el caso de que dos solicitudes tengan el mismo número de pinos resinables, las solicitudes, se ordenarán de mayor a menor, en función de la suma de los días cotizados como resinero por el beneficiario en el año 2025.”

Debe decir:

“Criterio 2 Número de días en alta como resinero del solicitante, en 2024. En el caso de que dos solicitudes tengan el mismo número de pinos resinables, las solicitudes, se ordenarán de mayor a menor, en función de la suma de los días cotizados como resinero por el beneficiario en el año 2024.”

Segundo.- Publicar dicha rectificación en el BOP de la provincia.

11.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE APOYO AL MANTENIMIENTO DE BARES O CENTROS DE OCIO DE LA PROVINCIA, PLAN SORIA, 2025.

Dada cuenta de la convocatoria de subvenciones de apoyo al mantenimiento de bares o centros de ocio de la provincia de Soria, Plan Soria 2025.

De acuerdo con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Reto Demográfico y Fondos Europeos en sesión de 16 de junio de 2025.



La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria, conforme al siguiente tenor literal:

“PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Por Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027.

Por Orden de 2 de mayo de 2025 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprueba el gasto y se concede una subvención a la Diputación de Soria. Esta Orden regula la anualidad 2025 de la aportación de la Junta de Castilla y León a la Diputación en cumplimiento del Plan Soria 2021-2027.

Financia acciones del “Programa de acciones para el asentamiento poblacional” del eje estratégico Promoción de la cohesión territorial en el sector demográfico, Sectores estratégicos”, del Plan Soria Conectada y Saludable 2021-2027. En su anexo A “Relación de proyectos por ejes y periodo de vigencia” se incluyen dentro del Eje 3 como actuaciones subvencionables las líneas de ayudas dirigidas a la lucha contra la despoblación y dentro de ella, las ayudas para el asentamiento poblacional. En ese apartado, se enmarca la presente convocatoria.

El progresivo envejecimiento de la población, la dispersión de los núcleos de población y la baja densidad de población en la provincia de Soria exige adoptar medidas que garanticen las condiciones de vida de las personas que viven en el medio rural.

Los bares o centros de ocio en los pequeños municipios son espacios de convivencia, y desempeñan un papel crucial tanto en la integración de los nuevos habitantes como en la acogida a los visitantes, algo especialmente importante en zonas donde la población es reducida y la interacción social puede verse limitada.

Los vecinos de los municipios y en especial los de menos tamaño poblacional precisan de un lugar donde poder relacionarse socialmente, función que tradicionalmente cumplen los bares u otros establecimientos similares.

Muchos de estos bares o centros de ocio se ven abocados al cierre o presentan graves dificultades para poder mantenerse abiertos, por la disminución de la población a la que atienden y por su envejecimiento.

Con esta línea de subvención no solo se busca garantizar la viabilidad de los bares y centros de ocio en el medio rural, sino también fomentar la cohesión social y fortalecer los lazos entre los vecinos, cumpliendo estos establecimientos un papel fundamental en la lucha contra la soledad,



especialmente entre personas mayores o vulnerables, repercutiendo positivamente en la vida social y el turismo de la zona.

El objetivo de esta convocatoria es garantizar el mantenimiento y continuidad de los bares o centros de ocio, que desempeñan no sólo una función social para los vecinos, sino que son fundamentales para fomentar el arraigo de la población en el medio rural, ubicados en municipios de la provincia de Soria.

SEGUNDA.- FINALIDAD.

La finalidad de la convocatoria es contribuir al mantenimiento y continuidad de los bares o centros de ocio ubicados en un municipio, entidad local menor o barrio de la provincia de Soria con población inferior o igual a 300 habitantes según la última cifra disponible en el INE mediante dos mecanismos:

1.- Sufragar las cuotas satisfechas al régimen general de trabajadores autónomos por el trabajador autónomo titular del establecimiento durante el período subvencionable comprendido desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.

2.- Sufragar la cuota empresarial de Seguridad Social satisfecha por el empleador durante el período subvencionable por el trabajador contratado para atender el establecimiento desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2025.

Ambos mecanismos son incompatibles entre sí, por lo que, un mismo solicitante no podrá optar a ambos de manera simultánea. Así mismo, cada solicitante podrá presentar una solicitud de subvención para un único establecimiento.

TERCERA.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS.

Podrán beneficiarse de estas subvenciones las personas físicas dadas de alta como trabajador autónomo en la Tesorería General de la Seguridad Social y las personas jurídicas, incluidas las comunidades de bienes y sociedades civiles (por el socio que este dado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social como trabajador autónomo o por un trabajador contratado para atender el establecimiento) que cumplan los requisitos recogidos en la presente convocatoria:

- El establecimiento del que el solicitante sea titular esté ubicado en cualquier municipio, entidad local menor o barrio de la provincia de Soria con población inferior o igual a 300 habitantes según la última cifra disponible en el INE.*
- Deben estar dados de alta en alguno de los siguientes epígrafes CNAE: 5630 (establecimiento de bebidas) 5610 (restaurantes y puestos de comidas) 9329 (otras*



actividades recreativas y entretenimiento) en el momento de presentar la solicitud de subvención.

- *Tener domicilio social y fiscal en cualquier localidad de la provincia de Soria con una población inferior o igual a 300 habitantes, desde el 1 de enero de 2025 o, en caso de nueva actividad, desde la fecha de alta en la actividad subvencionable si esta es posterior. Para determinar la población de los municipios se tomará como referencia la última cifra disponible en el INE.*
- *La titularidad del establecimiento puede ser pública o privada, pero la gestión del bar o centro de ocio debe ser única y exclusivamente privada.*
- *El horario de apertura del establecimiento debe ser como mínimo de 4 horas al día y 4 días a la semana.*
- *El establecimiento deberá estar en un municipio, entidad local menor o barrio, con población inferior o igual a 300 habitantes según la última cifra disponible en el INE; en el que la entidad local responsable no haya recibido subvención de la Junta de Castilla y León con cargo a la “ Convocatoria de Subvenciones a los municipios con población inferior o igual a 300 habitantes para el mantenimiento de centros de ocio y convivencia, con cargo a la cooperación económica local general del año 2025” (publicada el en BOCYL núm. 66 de 4 de abril de 2025).*
- *Las recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

El cumplimiento de los requisitos de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social se deberá cumplir en el momento de formulación de informe-propuesta de resolución por parte del Departamento de Reto Demográfico y Fondos Europeos.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Se establece la obligación de mantener abierto el establecimiento como mínimo 9 meses, 4 horas al día y 4 días a la semana.

Son obligaciones de los beneficiarios las recogidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que, durante el período subvencionable, es decir, entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2025 se produjera un cambio de titularidad del establecimiento, el beneficiario de la



subvención deberá solicitar la subrogación de las obligaciones y derechos de esta subvención en el nuevo titular del establecimiento.

QUINTA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Las subvenciones concedidas con cargo a la presente convocatoria se financian con cargo a la partida 2025 23160 47926 "Subv. Apoyo mantenimiento bares o centros de ocio" del presupuesto de la Diputación de Soria para 2025, dotada con 50.000 €.

SEXTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención será como máximo del cien por cien de las cuotas satisfechas a la Seguridad Social con un límite de 3.000 € por solicitud, calculados de la siguiente forma:

- a. Las cuotas satisfechas al régimen general de trabajadores autónomos por el trabajador autónomo titular del establecimiento durante el período subvencionable.*
- b. La cuota empresarial satisfecha por el empleador durante el período subvencionable por el trabajador contratado para atender el establecimiento.*

En el caso de que las solicitudes superen el crédito presupuestario disponible se procederá al prorrateo del crédito disponible entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos para ser beneficiario de la subvención, calculándose el importe prorrateado como el porcentaje que representa el importe de cada solicitud sobre el total de solicitudes. La cuantía de ayuda por solicitud será la resultante del prorrateo del importe disponible en la partida presupuestaria entre el número de beneficiarios de la misma, con un máximo de 3.000,00 € por solicitud.

SÉPTIMA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Soria y deberán contener la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo oficial (Anexo I).*
- Licencia de Actividad o apertura o declaración responsable municipal, según proceda de acuerdo con la normativa de actividades de Castilla y León.*
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.*
- En caso de persona jurídica, escrituras y/o estatutos de la sociedad.*



- *Declaración responsable indicando el horario de apertura del establecimiento.*
- *En el caso de que el local sea de titularidad municipal, certificado del Ayuntamiento responsable en la que conste si ha recibido o no subvención de la Junta de Castilla y León con cargo a la convocatoria de: “Subvenciones a los municipios con población inferior o igual a 300 habitantes para el mantenimiento de centros de ocio y convivencia, con cargo a la cooperación económica local general del año 2025 (publicada el en BOCYL núm. 66 de 4 de abril de 2025)” y el destino de la subvención en su caso.*

Los solicitantes autorizan expresamente a la Diputación a que, para este procedimiento, recabe en su nombre ante las distintas administraciones públicas todos aquellos documentos que sea necesarios para completar el expediente de solicitud de subvención

OCTAVA.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos.

En el caso de que no se hiciera se le tendría por desistido en su solicitud de acuerdo con lo establecido en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública

NOVENA.- INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La concesión de estas ayudas está supeditada a la existencia de crédito presupuestario para este fin. El procedimiento de concesión se inicia a instancia de parte y será el de concesión mediante concurrencia competitiva.

El departamento de Reto Demográfico y Fondos Europeos verificará que las solicitudes presentadas cumplen los requisitos de la convocatoria y formulará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno local de la Diputación, ordenando las solicitudes de acuerdo con los criterios recogidos en la base décima de la convocatoria.

Así mismo, podrá dirigirse a los interesados para la comprobación, conocimiento y determinación de la exactitud y veracidad de los datos aportados en la solicitud.

De conformidad con el artículo 45 Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, la notificación se efectuará mediante publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios electrónico de Diputación



Provincial y Boletín Oficial de la Provincia de Soria. Se comunicará también a los interesados de forma electrónica.

Las resoluciones de la convocatoria pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente contencioso administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en los términos y plazos dispuestos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE CONCESIÓN.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, estas se ordenarán por el orden inverso al número de habitantes del municipio, entidad local menor o barrio donde esté ubicado el establecimiento, concediéndose subvención por ese orden hasta agotar el crédito presupuestario.

DECIMOPRIMERA .-ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La solicitud de la subvención conlleva la aceptación tácita de la subvención concedida, entendiéndose que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria, en las bases reguladoras y en el acto de concesión de la subvención, salvo notificación expresa de renuncia por escrito a la subvención concedida por parte del beneficiario en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución administrativa de Concesión.

DECIMOSEGUNDA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo de justificación concluye el 19 de diciembre de 2025 incluido.

De conformidad con el art. 70 del RD 886/2007, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, transcurrido el plazo otorgado en la resolución de concesión sin que el beneficiario haya presentado la justificación se le requerirá para que en el plazo de 15 días proceda a su presentación. Si transcurrido ese plazo no hubieran presentado la justificación se entenderá que automáticamente renuncian al derecho a percibirla.

La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- 1. Anexo de justificación.*
- 2. Informe de vida laboral del solicitante o código de cuenta de cotización, en el caso de ser persona jurídica, entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de noviembre de 2025, salvo que la actividad no lleve en funcionamiento ese tiempo. En tal caso se tomará la fecha de puesta en marcha del negocio.*



3. *Para personas físicas: Informe de bases y cuotas satisfechas ingresadas a la Seguridad Social desde el 1 de enero y hasta el 30 de noviembre de 2025.*
4. *En caso de que se solicite para un trabajador contratado se deberá presentar justificantes de pago de los seguros sociales y el documento de cálculo global del trabajador entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2025 así como las nóminas del trabajador firmadas por la empresa para el período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2025, junto con sus correspondientes justificantes de pago.*
5. *Para personas jurídicas:*
 - *Informe de Datos para la Cotización desde el 1 de enero y hasta el 30 de noviembre de 2025.*
 - *En caso de que se solicite para un trabajador contratado se deberá presentar justificantes de pago de los seguros sociales y el documento de cálculo global del trabajador entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2025 así como las nóminas del trabajador firmadas por la empresa para el período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2025, junto con sus correspondientes justificantes de pago.*

En el caso de nuevos establecimientos abiertos con posterioridad al 1 de enero el período se considerará desde la fecha de la apertura del mismo.

En el caso de que el trabajador contratado lo sea con fecha posterior al 1 de enero, el período se considerará desde la fecha de contratación.

El pago de la subvención se realizará una vez que el cumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario haya sido informado por el Departamento y fiscalizado de conformidad por la intervención.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, así como las condiciones que en su caso se establezcan en el acuerdo de concesión dará lugar, parcial o totalmente, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la subvención.

DECIMOTERCERA.- FORMA Y MOMENTO DEL PAGO.

La ayuda concedida se hará efectiva mediante un pago único tras la comprobación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula décima de esta convocatoria, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el beneficiario consigne en la solicitud.



DECIMOCUARTA. - INCUMPLIMIENTO, REVOCACIÓN Y REINTEGRO.

Procederá la revocación de la ayuda y, en su caso, el reintegro de la cantidad percibida con la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.*
- b) La negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control de la Diputación de Soria.*
- c) El incumplimiento de las condiciones y requisitos determinantes de la concesión y las obligaciones recogidas en las bases cuarta y décima.*
- d) Las previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

En el caso de devolución a iniciativa del perceptor se atenderá a lo recogido en el art. 90 del RD 887/2006, de 1 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el anexo correspondiente.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, así como las condiciones que en su caso se establezcan en el acuerdo de concesión, dará lugar, parcial o totalmente, previo el oportuno expediente de incumplimiento, al reintegro de la subvención.

La demora en la presentación de la documentación justificativa supondrá la pérdida de la subvención, total o parcial y su reintegro mediante la tramitación del oportuno expediente de reintegro, por la aplicación de los siguientes criterios:

- La presentación fuera de plazo de la justificación, antes de la recepción del requerimiento que establece el art. 70 del RD 887/2006, de 21 de julio dará lugar a una reducción de la ayuda del 30%.*
- La presentación durante el plazo del citado requerimiento dará lugar a una reducción de la subvención del 40%.*
- La no presentación o presentación fuera del citado plazo dará lugar a la pérdida de la subvención.*



DECIMOQUINTA.- COMPATIBILIDAD Y CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES.

Estas subvenciones son incompatibles con otras ayudas y subvenciones de entidades públicas o privadas, o de otras administraciones pública, para el mismo fin.

DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el acuerdo de aprobación de estas bases y los acuerdos de concesión de ayudas o de resolución de reintegro, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente contencioso administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en los términos y plazos dispuestos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

DECIMOSÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La información contenida, tanto en la solicitud como en la justificación, se incorporará a un fichero de titularidad de la Diputación de Soria cuya finalidad es exclusivamente la gestión de esta convocatoria de subvenciones.

Esos datos serán tratados conforme a la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

De conformidad con el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, se informa a los solicitantes de que estas ayudas tienen la consideración de minimis.

DECIMOCTAVA.- DISPOSICIÓN FINAL.

Estas subvenciones se regirán por las presentes bases y en lo no regulado en las mismas por la ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la diputación Provincial de Soria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 147 de 23 de diciembre de 2009 y la ley General de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su reglamento, RD 887/2006, de 21 de julio.”



12.- CONVENIO MARCO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN DESFIBRILADOR EXTERNO SEMIAUTOMÁTICO (DESA) Y FORMACIÓN EN EL USO.

Dada cuenta del Convenio tipo entre esta Diputación Provincial y Ayuntamientos de la provincia, para el suministro e instalación de un desfibrilador externo semiautomático (DESA) y formación en el uso.

Vista la memoria justificativa. de fecha 12/06/2025, de la Técnica de Prevención de Riesgos Laborales.

Visto el informe jurídico, de fecha 12/06/2025, del Secretario de la Corporación.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el Convenio Marco de referencia, del tenor literal siguiente:

“MANIFIESTAN:

Primero.- Los análisis de los datos de siniestralidad elaborados por el Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León continúan identificando a las lesiones no traumáticas (accidentes cardio vasculares y cerebro vasculares), junto con los accidentes de tráfico como la causa más frecuente de mortalidad laboral en la Comunidad.

Una de las características de Castilla y León es su enorme cantidad de municipios. A ello se une la escasez y distribución de la población en el medio rural, donde existe una importante cantidad de trabajadores tanto de los sectores agrícola, ganadero y forestal, como de la industria y del comercio de pequeño tamaño. Además, deben tenerse en cuenta otros factores en este ámbito como son el envejecimiento de la población y los tiempos de intervención sanitaria en caso de emergencia.

Por ello, cuando se produce una parada cardíaca fuera de un centro sanitario o en su lejanía, la intervención inmediata de personal que, no siendo sanitario, esté formado en la práctica de maniobras de resucitación cardiopulmonar (RCP) y en la aplicación de desfibrilación precoz, constituye un eslabón fundamental para mantener la "cadena de supervivencia" de quienes la sufren y evitar daños neurológicos o incluso secuelas irreversibles.

El Consejo Español de Resucitación Cardiopulmonar, la Sociedad Española de Cardiología y otras sociedades científicas abogan por la instalación de desfibriladores en lugares públicos, ya que por cada minuto que pasa sin que se inicien las maniobras de RCP y el uso del desfibrilador, se reducen las posibilidades de supervivencia en un 10%.



Un desfibrilador externo automatizado, ya sea en su versión automática (DEA) como semiautomática (DESA), es un dispositivo electrosanitario que permite a cualquier persona revertir un paro cardíaco repentino mediante la administración rápida y efectiva de una o varias descargas eléctricas controladas.

El sencillo manejo y fácil mantenimiento del desfibrilador externo automatizado, junto a su reducido tamaño y ligero peso, hacen posible que esté siempre preparado para ser utilizado inmediatamente allí donde se encuentre disponible.

Segundo.- Por parte de la Junta de Castilla y León se ha considerado adecuado que las entidades locales cuenten con, al menos, un DESA cuyo destino, por razones de economía y eficiencia, no sería sólo para sus propios trabajadores, sino también para los trabajadores del entorno rural y, con carácter general para toda su población.

Por este motivo se ha dictado ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO. POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y AL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO PARA FINANCIAR LA DOTACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 2.000 HABITANTES, en el caso de la Diputación Provincial de Soria la subvención concedida asciende a 132.000 €.

Tercero.- La Diputación Provincial de Soria procedió a la aceptación de esta subvención y abrió una consulta a los municipios de la provincia para determinar cuantos podían estar interesados a los efectos de determinar los DESA necesarios. Finalizado el periodo de consultas la Diputación y a la vista del número de entidades interesadas y DESA necesarios que se estiman en 65 se va a proceder a efectuar una licitación para su adquisición.

La Diputación ha suplementado la subvención con 20.000 €, por lo que tiene presupuestados para esta finalidad 152.000 € en la partida 4591062903. Esos 20.000 € a mayores que se han presupuestado está previsto que se financien con aportaciones municipales. Por lo que se hace necesario que por parte del Ayuntamiento deba realizarse una pequeña aportación económica, aún indeterminada, en concepto de cofinanciación. Esta aportación está condicionada por el procedimiento de licitación, en función de las bajas realizadas en la oferta puede variar, incluso podría no ser necesaria en el caso de que las ofertas presentadas están por debajo de 132.000 €.

Una vez adquiridos los desfibriladores se hace necesario que aquellas Entidades que hayan solicitado un DESA asuman una serie de compromisos de ubicación en instalaciones de su propiedad, formación y mantenimiento. Es necesario destacar que la dotación del DESA debe realizarse cumpliendo los requisitos para su instalación en centros no sanitarios y debe existir personal que reciba la formación necesaria.



Cuarto.- Las competencias en materia de salud pública son de la Comunidad Autónoma, que es donde se incardinaría esta iniciativa. Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1 d), atribuye a las Diputaciones Provinciales una competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

En el presente caso la Comunidad Autónoma dentro del marco de su competencia de salud pública, busca la colaboración de la Diputación Provincial para hacer llegar desfibriladores a todas las partes de su territorio, por lo que la actuación de la Diputación Provincial de Soria aceptando la subvención y adquiriendo los desfibriladores está dentro del ámbito de la competencia citada, y por su parte el municipio con arreglo a lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Quinto.- De acuerdo con lo expuesto, tanto la Diputación Provincial como el Ayuntamiento manifiestan que existe un interés público claro, que es la mejora de salud pública. Poder contar con desfibriladores cerca cuando se producen accidentes cardio vasculares y cerebro vasculares se ha demostrado que puede incrementar la supervivencia y reducir las secuelas, por eso existe un interés común en acercar lo más posible este tipo de herramientas a toda la población de la provincia de Soria, siempre dentro de la iniciativa de la administración competente en materia de salud pública que es la Junta de Castilla y León.

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente Convenio regular los compromisos a asumir por las partes para la instalación por parte de la Diputación Provincial de Soria de Desfibriladores Externos Semiautomáticos (DESA) en el Ayuntamiento de y la asunción por parte de este de una serie de compromisos de ubicación, formación, mantenimiento y en su caso cofinanciación.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Obligaciones de la Diputación Provincial de Soria:



1. *Adquirir y colocar en el lugar que indique el Ayuntamiento un DESA.*
2. *Dar una formación de 8 horas sobre el manejo de los desfibriladores a través de la empresa suministradora o a la que esta designe para efectuar la formación, al personal designado por el Ayuntamiento.*
3. *Justificar ante la Junta de Castilla y León la adquisición, colocación de los DESA, formación y demás compromisos asumidos ante esta administración con la aceptación de la Subvención.*

Obligaciones del Ayuntamiento:

1. *Determinar la ubicación del DESA en el municipio. Deberá ser un lugar accesible y protegido de las inclemencias del tiempo (agua, sol directo, etc.). Se indica ubicación en el ANEXO I.*
2. *Determinar entre 3 a 5 personas del municipio que deberán realizar una formación de 8 horas sobre el manejo de los desfibriladores. Se indica la relación de personal que hará la formación en el ANEXO II. El Ayuntamiento debe designar a un mínimo de tres personas.*
3. *Una vez entregado el DESA, será el municipio el responsable de su mantenimiento y recambio de baterías, electrodos, etc., cuando sea necesario, y del reciclaje de la formación del personal.*

TERCERA.- COFINANCIACIÓN.

A resultas de la licitación que realice la Diputación Provincial de Soria podría darse el supuesto de la necesidad de que por el Ayuntamiento deba realizarse una pequeña aportación económica, aún indeterminada, en concepto de cofinanciación. De producirse este supuesto la Diputación Provincial de Soria procederá a hacer el cálculo de la cofinanciación que correspondería a cada municipio y se comunicará al Ayuntamiento, asumiendo este el compromiso de ingresar a esta Diputación el importe de dicha cofinanciación.

CUARTA.- PUBLICIDAD.

En toda comunicación pública relacionada con el desarrollo del programa incluido en el presente convenio, y en los DESA se harán constar los logotipos de las entidades firmantes y de la Junta de Castilla y León.

QUINTA.- VIGENCIA.

El Convenio tiene una vigencia de un año desde su firma, pudiendo prorrogarse un año más.



En cualquier caso, el convenio perderá su vigencia en el momento del cumplimiento del objeto, con la colocación del DESA, la impartición de la formación, y en su caso, el posterior pago de la cofinanciación por parte del Ayuntamiento.

SÉXTA.- RESOLUCIÓN.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo o por el incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN.

Las posibles modificaciones de este convenio deberán formalizarse mediante Adenda, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del presente convenio.

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, regulándose por los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios puedan surgir en su interpretación y cumplimiento.”

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ningún ruego y pregunta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

Previa declaración de urgencia acordada en forma reglamentaria al amparo del art. 51 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art. 83 del R.O.F., pese a no figurar en el Orden del Día, se sometió a consideración el siguiente asunto:

14.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS PARA OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión de 27 de mayo de 2025, aprobó las bases de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la contratación de desempleados para obras de interés general y social, 2025. (BOP núm. 60 de 28 de mayo de 2025).

Visto el informe técnico, de fecha 19/06/2025, elaborado por el Departamento de Desarrollo Económico, en el cual se formula propuesta de resolución.



Habiéndose recibido 105 solicitudes para 224 contratos de trabajo.

De acuerdo con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Desarrollo Económico en sesión de 23 de junio de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan, con cargo a la partida presupuestaria 2025 43910 46204, las siguientes subvenciones, por un importe total de 1.015.000 €:

1.- CONTRATOS JORNADA COMPLETA POR 180 DIAS:

AYUNTAMIENTO/MANCOMUNIDAD	CONTRATOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
ROYO, EL	1	5.000 €
SOTILLO DEL RINCÓN	1	5.000 €
SAN PEDRO MANRIQUE	4	20.000 €
COVALEDA	2	10.000 €
RETORTILLO DE SORIA	1	5.000 €
MONTEJO DE TIERMES	2	10.000 €
BARAONA	1	5.000 €
ALCONABA	1	5.000 €
LANGA DE DUERO	1	5.000 €
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	4	20.000 €
FUENTESTRÚN	1	5.000 €
ARCOS DE JALÓN	4	20.000 €
CABREJAS DEL PINAR	1	5.000 €
VALDEMALUQUE	1	5.000 €
GORMAZ	1	5.000 €
VALDENEBRO	1	5.000 €
YELO	1	5.000 €
FUENTEARMEGIL	1	5.000 €
GARRAY	2	10.000 €
BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	8	40.000 €



TARDAJOS DE DUERO	1	5.000 €
TARDELCUENDE	4	20.000 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA CEBOLLERA	1	5.000 €
ALMARZA	3	15.000 €
MATALEBRERAS	1	5.000 €
MIÑO DE MEDINACELI	1	5.000 €
ALMAJANO	1	5.000 €
ESPEJÓN	1	5.000 €
SALDUERO	1	5.000 €
SAN LEONARDO DE YAGÜE	2	10.000 €
NAVALCABALLO	1	5.000 €
BOROBIA	1	5.000 €
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	1	5.000 €
ABEJAR	2	10.000 €
CASTILLEJO DE ROBLEDO	1	5.000 €
GÓMARA	1	5.000 €
CIRIA	1	5.000 €
ALMENAR DE SORIA	1	5.000 €
UCERO	1	5.000 €
CALTOJAR	1	5.000 €
VIZMANOS	1	5.000 €
ONCALA	2	10.000 €
MEDINACELI	3	15.000 €
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	1	5.000 €
PÓVEDA DE SORIA, LA	1	5.000 €
MANCOMUNIDAD TIERRAS ALTAS	6	30.000 €
GOLMAYO	6	30.000 €
ARÉVALO DE LA SIERRA	1	5.000 €
MONTENEGRO DE CAMEROS	1	5.000 €



MANCOMUNIDAD MÍO CID	2	10.000 €
TALVEILA	1	5.000 €
VILLAR DEL RÍO	2	10.000 €
BERLANGA DE DUERO	2	10.000 €
VALDEAVELLANO DE TERA	1	5.000 €
VINUESA	2	10.000 €
YANGUAS	1	5.000 €
QUINTANA REDONDA	4	20.000 €
NAVALENO	2	10.000 €
ÁGREDA	4	20.000 €
SERÓN DE NÁGIMA	1	5.000 €
ALMAZUL	1	5.000 €
OLVEGA	6	30.000 €
FUENTETOBA	3	15.000 €
VILLACIERVOS	1	5.000 €
CALATAÑAZOR	1	5.000€
TOTAL	122	610.000 €

2.- CONTRATOS JORNADA COMPLETA POR 90 DIAS:

AYUNTAMIENTO	CONTRATOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
RENIEBLAS	1	2.500 €
COVALEDA	4	10.000 €
ARCOS DE JALÓN	2	5.000 €
CABREJAS DEL PINAR	2	5.000 €
CASTILRUIZ	1	2.500 €
ALPANSEQUE	1	2.500 €
TARDELCUENDE	4	10.000 €
ALMARZA	5	12.500 €



DURUELO DE LA SIERRA	4	10.000 €
DÉVANOS	1	2.500 €
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	1	2.500 €
BOROBIA	4	10.000 €
NAFRÍA DE UCERO	1	2.500 €
GÓMARA	2	5.000 €
RIOSECO DE SORIA	1	2.500 €
BAYUBAS DE ABAJO	3	7.500 €
RETORTILLO DE SORIA	2	5.000 €
ONCALA	1	2.500 €
ALDEHUELAS, LAS	1	2.500 €
SANTA MARÍA DE HUERTA	1	2.500 €
AUSEJO DE LA SIERRA	1	2.500 €
MORÓN DE ALMAZÁN	2	5.000 €
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	1	2.500 €
RÁBANOS, LOS	2	5.000 €
GOLMAYO	2	5.000 €
TALVEILA	1	2.500 €
VOZMEDIANO	1	2.500 €
BERLANGA DE DUERO	3	7.500 €
DEZA	1	2.500 €
ALMAZÁN	5	12.500 €
ÁGREDA	1	2.500 €
TOTAL	62	155.000 €

3.- CONTRATO AL 75% POR 120 DÍAS:

AYUNTAMIENTO	CONTRATOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
VILLARES DE SORIA, LOS	1	2.500 €



TORLENGUA	1	2.500 €
FUENTEELSAZ DE SORIA	1	2.500 €
VADILLO	1	2.500 €
MATAMALA DE ALMAZÁN	2	5.000 €
VALDELAGUA DEL CERRO	1	2.500 €
FUENTECANTOS	1	2.500 €
NARROS	1	2.500 €
BUITRAGO	1	2.500 €
ARENILLAS	1	2.500 €
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	1	2.500 €
SAN FELICES	1	2.500 €
CUBILLA	1	2.500 €
BOROBIA	1	2.500 €
CASTILLEJO DE ROBLEDO	1	2.500 €
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	1	2.500 €
TOTAL	17	42.500 €

4.- CONTRATO MEDIA JORNADA SIMULTÁNEA (2 AYUNTAMIENTOS) A 180 DIAS:

AYUNTAMIENTO	CONTRATOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
FUENTELMONGE	1	2.500 €
CAÑAMAQUE	1	2.500 €
MOLINOS DE DUERO	1	2.500 €
VINUESA	1	2.500 €
TOTAL	4	10.000 €



5.- CONTRATO CONECT POR UN AÑO:

AYUNTAMIENTO	CONTRATOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
SAN PEDRO MANRIQUE	1	15.000 €
COVALEDA	1	15.000 €
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	1	15.000 €
ARCOS DE JALON	1	15.000 €
BURGO DE OSMA	1	15.000 €
DURUELO DE LA SIERRA	1	15.000 €
GARRAY	1	15.000 €
MEDINACELI	1	15.000 €
GOLMAYO	1	15.000 €
BERLANGA DE DUERO	1	15.000 €
VINUESA	1	15.000 €
OLVEGA	1	15.000 €
TOTAL	12	180.000 €

6.- CONTRATOS A MEDIA JORNADA POR 180 DIAS:

AYUNTAMIENTO	CONTRATOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
VILLAR DEL CAMPO	1	2.500 €
LUBIA	1	2.500 €
ALMARZA	1	2.500 €
BLACOS	1	2.500 €
SANTA MARÍA DE HUERTA	1	2.500 €
MURIEL VIEJO	1	2.500 €
VALDEALVILLO	1	2.500 €
TOTAL	7	17.500 €



Segundo.- Proceder, de acuerdo con la base décima de la convocatoria, al anticipo del 50% del importe, en el momento de la concesión de la subvención.

Tercero.- Aceptar la renuncia de la Entidad Local Menor de Cascajosa, presentada con fecha 10/06/2025.

La sesión termina a las 10:30 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente